

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 043-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 11 de mayo de 2022.



VISTO:

El Informe N° 0016-2022-UNДАР-CO/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de mayo de 2022; Informe N° 0096-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración, de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el inciso d) del sub numeral 6.1.5 del numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de las Comisiones Organizadoras, del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Decreto Ley 18160 se establece el Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en las Dependencias del sector Público; asimismo, con Decreto Ley 20009 se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos, señalando en su artículo 6 que es el Titular de cada Pliego el responsable de la ejecución del proceso de clasificación de cargos en su respectivo organismo;

Que, mediante Resolución Suprema 013-75-PM/INAP se aprueba el "Manual Normativo de Clasificación de Cargos" actualizado por Resolución Suprema N° 010-77-PM/INAP-DNR y demás modificatorias, el mismo que dispone su aplicación en todos los organismos públicos;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone sobre el clasificador de cargos de la INAP que éste continúa vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 043-2022-CO-P-UNДАР



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar en su artículo 2. La Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" entra en vigencia a los seis (6) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en relación con lo vertido, es importante señalar que el Manual de Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles de las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión, que servirá de base para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;



Que, bajo ese contexto normativo con Resolución de Presidencia N° 018-2022-CO-P-UNДАР de fecha 22 de febrero de 2022, se resolvió aprobar el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 0096-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración, de fecha 11 de mayo de 2022; solicita la evaluación y emisión de opinión sobre la propuesta de modificación del clasificador de cargos de la Undar en merito a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0016-2022-UNДАР-CO/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de mayo de 2022; concluye que revisado el proyecto de clasificador de cargos se concluye que existe alineamiento de los cargos con las unidades organizacionales establecidos en el reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNДАР, en ese sentido se emite **opinión favorable** para la aprobación mediante acto resolutivo del documento en mención.

Que, mediante Proveído reverso, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir el acto resolutivo en virtud a la normativa aplicable y a las opiniones técnicas vertidas, deviene en necesario acceder a la petición formulada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 043-2022-CO-P-UN DAR

ARTÍCULO 3º. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos estructurados de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UN DAR

